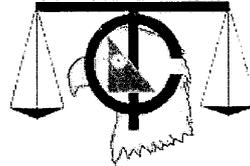




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

12 DIC 2006

VISTO: El Expediente Letra: V.L. N° 23/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ROBO COMPUTADORA D.P.O.S.S.”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 242/2004 V.L. se dispuso la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad en contra de la señora María Teresa FERNANDEZ, conforme los términos de la Acusación formulada por la Vocalía de Auditoría;

Que concluidos los trámites de sustanciación en el marco del procedimiento establecido en el Capítulo XIII de la Ley Provincial N° 50, y encontrándose los autos en estado de resolver en definitiva, han emitido su opinión fundada los miembros de este Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de la citada norma;

Que a su debido tiempo han emitido sus votos el Dr. Rubén Oscar Herrera y el Cr. Victor Hugo Martinez; los que atento no resultar coincidentes en las conclusiones arribadas no permite conformar la mayoría requerida por el artículo 27° de la mencionada ley;

Que a los fines de sortear la disidencia suscitada corresponde instar el mecanismo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 50, modificada por su similar mediante el artículo 113 de la Ley N° 495;

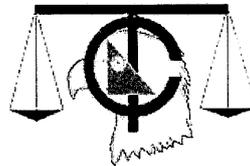
Que la citada norma establece: *“En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue de turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuer de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares”*;

Que por Resolución Plenaria N° 91/2006 se estableció el orden de convocatoria con los profesionales matriculados que cumplimentan los requisitos establecidos en el artículo 163° de la Constitución Provincial, previa intervención de la Sra. Escribana General de Gobierno quien procedió a constatar el acto de desinsaculación a los efectos de determinar el orden de convocatoria de dichos profesionales;

Que en consecuencia resulta procedente la designación de un conjuer, conforme lo prevee el artículo 12 – segunda parte de la Ley Provincial N° 50, recurriendo al orden de convocatoria resultante de la Resolución Plenaria N° 91/2006, la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

que indica en su artículo 1° y en relación al ejercicio 2006: *“HACER SABER a los C.P.N. Sres. Victor Gastón MARTINEZ, Luis Alberto CABALLERO, Graciela Mabel GUERRA, Oscar Domingo TEDOLDI, Eduardo Rodolfo LEONIDAS el orden de convocatoria resultante, de acuerdo al Acta de Constatación que se agrega a la presente;*

Que sin perjuicio de ello y habiendo tomado conocimiento mediante Resolución de Presidencia de la Legislatura Provincial N° 149/06, que el CPN Victor Gastón MARTINEZ ha sido designado en planta permanente como Contador General de la Legislatura Provincial en fecha 15 de mayo del corriente, situación que lo encuadraría dentro de las incompatibilidades acorde la prohibición del art. 9° de la Constitución Provincial, como así también en función de las prohibiciones previstas en el art. 28 de la Ley Nacional N° 22140, corresponde asignar las actuaciones citadas precedentemente, a quien resultó conforme el orden previsto en la Resolución Plenaria N° 91/2006, desinsaculado en segundo lugar, C.P. Luis Alberto CABALLERO, a los efectos de integrar el Cuerpo Plenario y reemplazar a quien al momento de formular acusación, suscribió la misma en su carácter de Vocal de Auditoría CPN/Dr. Claudio Alberto Ricciuti, y por tal motivo inhibido de emitir su voto en la resolución definitiva del presente caso;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 12°, 26° inc. j) y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 39/05 – Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR en su carácter de conjuez las actuaciones originarias del registro de este Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 23/04 caratuladas: *“S/ROBO COMPUTADORA DPOSS”*, a quien resultara conforme el orden previsto en la Resolución Plenaria N° 91/2006, desinsaculado en segundo lugar, C.P. Luis Alberto CABALLERO, a los efectos de integrar el Cuerpo Plenario y reemplazar a quien al momento de formular acusación, suscribió la misma en su carácter de Vocal de Auditoría CPN/Dr. Claudio Alberto Ricciuti, y por tal motivo inhibido de emitir su voto en la resolución definitiva del presente caso.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en el expediente referenciado en el artículo 1°, ésta deberá ser puesta en conocimiento de éste Tribunal de Cuentas por el nombrado en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del artículo 8° y ccs. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR mediante cédula al profesional designado, con copia de la presente resolución.

ARTICULO 4°. REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 137 12006.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia